



ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2024

Crnl. G. Albarracín L., 11 de abril de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Extraordinaria de Concejo N.º 011 de fecha 11 de abril de 2024, sobre **"CONFORMACION DE LA COMISION ESPECIAL DE PROCESOS DISCIPLINARIOS - DENUNCIA CONTRA LA REGIDORA LUZ MARLENI FLORES CHURA, PRESENTADO POR LA REGIDORA PAOLA BERENA MARQUEZ TIRADO, MEDIANTE CARTA N.º 004-2024-PBMT/MDGAL"** y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público con autonomía política; administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, precepto constitucional que también se encuentra plasmado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 15) del artículo 9º de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al concejo municipal "Constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento";

Que, el artículo 119º del Reglamento Interno del Concejo Municipal, aprobado con Ordenanza Municipal N° 005-2015, establece que la Comisión Especial de Procesos Disciplinarios "Es la Comisión Especial encargada de calificar las denuncias que le sean remitidas sobre las cuales debe pronunciarse teniendo en cuenta la gradualidad de la falta cometida por los miembros del Concejo en el ejercicio de sus funciones y/u omisión de la función edil y proponer al Pleno del Concejo la sanción a aplicarse de acuerdo al presente reglamento y código de ética (...);

Que, mediante Carta N° 004-2024-PBMT/MDCGAL, de fecha 04 de abril de 2024, la Regidora Paola Berena Márquez Tirado, presenta denuncia contra la Regidora Luz Marleni Flores Chura, solicitando el inicio de proceso disciplinario, a fin de que el Pleno del Concejo imponga la sanción que corresponda, por la comisión de las faltas graves previstas en el artículo 30º numerales 1, 14 y 15 del Reglamento Interno del Concejo Municipal;

Que, en la presente sesión, el regidor Jorge Ramírez Marca, presenta como propuesta a los regidores: Ubert Vega Álvarez, Cesar Herrera Chipana y Marieli Rosa Calderón Arias, como miembros integrantes de la Comisión Especial de Procesos Disciplinarios;

Que, estando a las facultades otorgadas por la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Ordenanza Municipal N.º 005-2015 - "Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", Con voto de **MAYORIA** de los miembros presentes del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; se dictó el siguiente: